

Or
Exmo. S.

El Ferreiro Adm. Dice: Que en consequen-
cia de lo q. V.E. me ha ordenado solicite los
veinte y cinco mil p. para el Donativo
voluntario, q. V.E. ha determinado dar p.
subvenir a las necesidades de los habitas de
a Buenos Ay. y auxilio de las Tropas de
guarnicion, cuyas cantidades se han franquea-
do por los sujetos siguientes: veinte mil p.
D. Fran. Xavier Suda al 6^{to}; mil D. Fer-
nando Maria Gomez, al 6^{to}; y los quatro
mil restantes el D. D. Tomas Gorozavel, al
5^{to}; y estando ya otorgadas las respectivas
Escrituras de imposicion y Reconocim. to solo
resta al q. V.E. presise el dia q. deba hacerse
el entera en Casas R. o determinar lo q.
estime p. mas convenientemente en la materia Lima
14 de Abril de 1807



Sebast. u. Novais

CA - GC 6
CAJ 32
DOC 24
P 1

El Terzere Admin. que la cantidad q.
expusiera ala Casa D.^a segun lo man-
dado, arreglándose en todo ala Acta ca-
pitar, que trata de el arrend. Simon
y Abril 14 de 1807.

~~...~~
~~...~~
~~...~~
~~...~~
~~...~~
~~...~~
~~...~~

Proveydo y Pubricado por los S.S. del Excmo.
Car. Just. y Pregimto de esta Ciudad, es-
tando haciendo Aud. Pub. en la Sala de
su Ayuntamiento en el dia de su fecha.
Ave mo.


Nig. Ant. de Arana
Terc. del S. N. del amo. 1807

En el mismo dia y la fra. del auto q. antecede,
hice saber un tenor ad. Sebastian de
Vazquez, Terzere Admin. de los fondos p. de
esta Ciudad en un persona, doy fee.

Arana
